

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA
	S.A.S
Sigla:	TRANSURCAR
Nit:	800094934-9
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-142640-12
Fecha de matrícula:	09 de Marzo de 1990
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 10 SUR 51 84
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	auxiliarcontable@transurcar.com contador@transurcar.com
Teléfono comercial 1:	4446722
Teléfono comercial 2:	3217061649
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 10 SUR 51 84
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	Administrativo@transurcar.com Auxiliarcontable@transurcar.com contador@transurcar.com
Teléfono para notificación 1:	4446722
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.727, otorgada en la Notaría Unica de Itagüí, el 10 de marzo de 1990, registrada en esta Cámara el 9 de marzo de 1990 con el No.1883 del Libro IX, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de:

TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA LTDA
y podrá utilizar la sigla "TRANSURCAR LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1259, del 3 de junio de 2003, de la Notaría 13a. de Medellín, Registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2003, en el libro 90., bajo el Nro. 5757, Mediante la cual entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará:

TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A. y podrá utilizar la sigla: TRANSURCAR S.A.

Acta Nro. 21, del 25 de noviembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2016, en el libro 90., bajo el Nro. 1713, mediante la cual la Sociedad Anónima se transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA S.A.S
y podrá utilizar la sigla TRANSURCAR

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante inscripción No. 10674 de mayo 29 de 2014 se registró el Acto Administrativo No. 00021 de enero 08 de 2002 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal:

- i) La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y de pasajeros a nivel nacional e internacional, previo el lleno de los requisitos establecidos en las normas vigentes y las futuras.
- ii) Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento, y cualquier forma de explotación de vehículos para el transporte público tanto en la modalidad de pasajeros como de carga.
- iii) Consecución y acarreo de bienes tanto de importación y exportación como entre las distintas ciudades del país.
- iv) Afiliación, administración o contratación de vehículos propios, de los socios o de terceras personas.
- v) Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehículos.
- vi) Importar, fabricar o ensamblar vehículos, carrocerías con destino, al servicio de transporte terrestre y automotor de carga.
- vi) Ejecución de cualquier tipo de actividad relacionada con vehículos como talleres, servitecas, estaciones de servicio, etc.
- vii) Organización de un parque automotor como elemento físico de transporte.
- viii) En desarrollo de este objeto y para el cumplimiento de sus actividades, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles; así como gravados, emitir y negociar toda clase de títulos valores, conseguir dinero a título de mutuo, contratar-empréstitos bancarios, ingresar como socia o accionista a otras compañías de carácter civil o

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial; y por último,

ix) La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD: Prohíbase a la sociedad:

i) Hacer nombramientos por aclamación;

ii) Hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto sobre incompatibilidades, según lo prescrito en los estatutos;

iii) Constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las propias.

PARÁGRAFO PRIMERO. La sociedad podrá constituirse como garante o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las propias únicamente cuando se trate de garantizar a una sociedad de la cual es socia, en cuyo caso, deberá existir una autorización previa de la Junta Directiva, y cuando se trate de garantizar obligaciones que beneficien directamente a la sociedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las decisiones tomadas en contravención al literal iii) serán Ineficaces, es decir, no producirán efectos y no requieren de declaración judicial. Las que se adopten sin el número de votos previstos en los estatutos o en las leyes o excediendo los límites del contrato social, serán absolutamente nulas.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar previamente la celebración de los siguientes actos o contratos:

A. Adquirir, hipotecar o gravar cualquier bien inmueble, siempre y cuando la cuantía supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta los 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los demás requerirá autorización por parte de la Asamblea de Accionistas;

B. Constituir prenda o anticresis sobre cualquier bien social, hacer

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inversiones de capital, efectuar reparaciones o mejoras sobre los mismos, cuando estas impliquen costos o desembolsos mayores a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la inversión;

C. Celebrar contratos de suministro en que la sociedad actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos en los cuales impliquen prestaciones periódicas, con o sin carácter de exclusividad.

D. Autorizar el pago de prestaciones, primas o comisiones de carácter extralegal.

- Autorizar al representante legal para iniciar un proceso de reorganización empresarial o liquidación de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$700.000.000,00
No. de acciones	:	70.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$280.120.000,00
No. de acciones	:	28.012,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$280.120.000,00
No. de acciones	:	28.012,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE: El Representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSaWCiSaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- i) Presentar a la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva informes anuales sobre la marcha de los negocios sociales acompañados de estados financieros de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de, pérdidas líquidas, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, reformas introducidas y demás informes que requieren los órganos sociales de acuerdo con la ley o los estatutos;
- ii) Nombrar y remover los empleados o dependientes de su cargo, así como aquellos empleados que hayan sido delegados por parte de la Junta Directiva,
- iii) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin de ejercicio. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores;
- iv) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos
- v) Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad;
- vi) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales;
- vii) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, que sean inferiores a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV); En los actos o negocios jurídicos que superen dicha cuantía se requerirá autorización del órgano de administración respectivo de acuerdo con lo señalado en los presentes estatutos. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.239 del 21 de agosto de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2024, con el No.38249 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	TATIANA GIRALDO VALDES	C.C. 1.214.713.026
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO GIRALDO OSORIO	C.C. 71.622.291

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta número 30 del 25 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2021, con el No. 30892 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE IVAN GIRALDO OSORIO	C.C 70.047.887
OSCAR EDUARDO MEDINA ARANGO	C.C 75.046.382
ANTONIO JOSE GIRALDO OSORIO	C.C 70.110.917

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ELENA GIRALDO OSORIO	C.C 42.987.060
JULIO CESAR GIRALDO OSORIO	C.C 71.597.294
GERMAN DARIO GIRALDO OSORIO	C.C 70.113.955

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 27 de mayo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021 con el No. 20148 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	VEMA CONSULTORES S.A.S.	NIT. 811.033.322-0

Por Comunicación del 01 de junio de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021 con el No. 20148 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARIA VELASQUEZ ALVAREZ	C.C. 43.583.767 T.P. 61321-T
--------------------------	---------------------------------	---------------------------------

Por Comunicación del 15 de septiembre de 2025, de la Firma Revisora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2025, con el No. 36274 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ERIKA MARCELA JARAMILLO VELEZ	C.C. 1.128.389.332 T.P. 179906-T
-------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.4896 01/12/1993 Not.Única.Itagüí	13566 17/12/1993 del Libro IX
E.P.No. 732 22/02/2000 Not.12a.Medellín	01703 25/02/2000 del Libro IX
E.P.No.1259 03/06/2003 Not.13a.Medellín	05757 13/06/2003 del Libro IX
Acta No. 21 25/11/2015 de Asamblea	01713 02/02/2016 del Libro IX
Acta No. 26 22/03/2018 de Asamblea	13583 23/05/2018 del Libro IX
Acta No. 28 22/03/2019 de Asamblea	15306 30/04/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TRANSPORTADORA SURAMERICANA DE CARGA TRANSURCAR
Matrícula No.:	21-210928-02
Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 1990
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 10 SUR 51 84
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSawCisaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,156,719,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0029054863

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkjdSaWCiSaijRqp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros